

BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°152-2021-MDP/A

Pachacámac 12 de noviembre de 2021.

VISTOS: El Informe N°682-2021-MDP/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°424-2021-MDP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de la Nota de Modificación Presupuestal Vía Crédito Suplementario, de mayores ingresos no previstos en el presente ejercicio, para su incorporación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac en el Ejercicio Fiscal 2021; y

CONSIDERANDO:

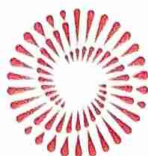
Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2021-MDP/C y Resolución de Alcaldía 038-2021-MDP/A se aprobó y promulgo respectivamente el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac ascendente a S/ 43'466,646.00 (Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 00/100 soles);

Que, el numeral 46.1, del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que "constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley"; asimismo en su artículo 50 numeral 50.1 señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de mayor percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal".

Que, según numeral 21.4, en su artículo 21° de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria señala que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía..."

Que, mediante Memorandum N° 682-2021-MDP/GM/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional para el año Fiscal 2021, mediante la modalidad de Créditos Suplementarios por Mayores Ingresos Públicos provenientes de las transferencias en el ejercicio fiscal 2021, de la Fuente de Financiamiento 5 "Recursos Determinados"; Rubro: 07 "Fondo de Compensación Municipal", ascendente a S/ 445,523.00.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

Que, mediante Informe N° 424-MDP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente "Aprobar la modificación presupuestal en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Crédito Suplementario por proyección de Mayores Ingresos Públicos al mes de noviembre del ejercicio fiscal", hasta por el importe de S/445,523.12 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Veintitrés y 12/100 Soles), debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en la Ley N° 31085, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2021 y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR de acuerdo al marco dispuesto en el Artículo 50° Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la Proyección de la Ejecución de los Ingresos al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2021, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021, del Pliego 301272 Municipalidad Distrital de Pachacamac en el Nivel Institucional mediante la Modalidad de Crédito Suplementario; desagregándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 "Recursos Determinados"; Rubro: 07 "Fondo de Compensación Municipal", hasta por el importe de S/ 445,523.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Veintitrés y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:		En Soles	En Soles (Redondeo)
Fuente de Financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS			
Rubro: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL			
Clasificador de Ingreso: 1.4. 1.4. 5 1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	445,523.12		445,523.00
TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 5 RECURSOS DETERMINADOS		445,523.12	445,523.00

EGRESOS:		En Soles	En Soles (Redondeo)
PLIEGO	301272 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC		
Categoría Presupuestal:	ACCIONES CENTRALES		
Actividad	5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		
Fuente de Financiamiento:	5 RECURSOS DETERMINADOS		
Rubro:	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		
Meta:	0038 "MANTENIMIENTO GENERAL"		
Categoría del Gasto:	GASTOS CORRIENTES	445,523.12	445,523.00
TOTAL		445,523.12	445,523.00
TOTAL GENERAL DE EGRESOS DE LA FUENTE 5 RECURSOS DETERMINADOS		445,523.12	445,523.00



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR

A la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

La copia fedateada de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial, dentro de (05) días calendarios siguientes de su aprobación. Asimismo, a los organismos involucrados y señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac: www.munipachacamac.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
GUILLERMO ELVIS POMEZ CANO
ALCALDE